RESOLUCIÓN No. 279
(11/08/2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA LP- 005-2025, cuyo objeto es:

MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES CON LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN LAS VEREDAS DE CHAPACIA Y RUSA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

La suscrita Alcaldesa de Municipio de Miraflores Boyacá, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y especialmente las que le confiere la ley 80 de 1993, el artículo 8° de la ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Miraflores Boyacá en atención a las normas consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, publicó en el portal único de contratación SECOP, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria del proceso de **LICITACION PÚBLICA LP- 005-2025,** para el **MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES CON LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN LAS VEREDAS DE CHAPACIA Y RUSA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, con las características técnicas y especificaciones descritas en los estudios y documentos previos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, se han realizado los estudios previos en la forma dispuesta en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el cual consta en los documentos que hacen parte integral del proceso de selección.

Que se ha verificado la existencia de disponibilidad presupuestal suficiente para el pago de las obligaciones derivadas del mismo, lo cual consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 402 de fecha 05/06/2025, expedido por el Jefe de Presupuesto, con cargo al Presupuesto General de Gastos de la Alcaldía de Miraflores correspondiente a la vigencia 2025.

Que de conformidad con lo establecido por el estatuto de contratación, luego de publicado el proyecto de pliego de condiciones (bases de la contratación) en la forma señalada por el art. 8 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones las cuales fueron contestadas.

Que siguiendo los lineamientos establecidos por el Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, se procedió a la publicación de los avisos

respectivos en la página del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP – www.colombiacompra.gov.co.

Que dentro del término establecido se presentaron manifestaciones de limitación a mipyme Nacionales de orden Municipal, por parte de, MIIT ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S, NIT. 901.823.002-5, JHONAL DEAVIES MORENO SUAREZ, Identificación : CC. – 74348221, y PREFABRICADOS Y CONSTRUCCIONES LENGUPA S.A.S. con Nit : 901400908-7

Que revisadas las mismas, estas cumplen con los requisitos establecidos en el proyecto de pliego y de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por lo tanto el presente proceso se limitara a mipyme Nacionales de orden Municipal

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la apertura del Proceso de **LICITACION PÚBLICA LP- 005-2025**, con las siguientes condiciones:

1. Objeto es el "**MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES CON LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN LAS VEREDAS DE CHAPACIA Y RUSA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

2. Modalidad de selección: La selección para la escogencia del contratista se efectuará por **LICITACION PÚBLICA LP- 005-2025**
3. Cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	11 DE AGOSTO DE 2025	[Enlace SECOP II]
Publicación del pliego de condiciones definitivo	11 DE AGOSTO DE 2025	[Enlace SECOP II]
Audiencia de asignación de Riesgos	12 DE AGOSTO DE 2025 10:00 A.M.	MIRAFLORES (BOY) CALLE 4 Nº 7 - 42

Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	13 DE AGOSTO DE 2025 3:00 P.M	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	13 DE AGOSTO DE 2025 6:00 P.M	[Enlace SECOP II]	
Plazo máximo para la expedición de Adendas	14 DE AGOSTOO DE 2025 6:00 P.M:	[Enlace SECOP II]	
Fecha de cierre	21 DE AGOSTO DE 2025 6:00 P.M	[Enlace SECOP II]	
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	21 DE AGOSTO DE 2025 6:10 P.M	[Enlace SECOP II]	
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	22 DE AGOSTO DE 2025 6:00 P.M	[Enlace SECOP II]	
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	29 DE AGOSTO DE 2025 6:00 P.M	[Enlace SECOP II]	
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	02 DE SEPTIEMBRE DE 2025 8:00 P.M	[Enlace SECOP II]	
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	02 DE SEPTIEMBRE DE 2025 10:00 A.M	VIRTUAL DE ACUERDO AL LINK SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD	
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	02 DE SEPTIEMBRE DE 2025	[Enlace SECOP II]	
Firma del Contrato	02 DE SEPTIEMBRE DE 2025	[Enlace SECOP II]	
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	03 DE SEPTIEMBRE DE 2025	MIRAFLORES (BOY) CALLE 4 Nº 7 - 42	
Aprobación de garantías	DENTRO DE LOS 2 DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACION DE PÓLIZAS	[Enlace SECOP II]	

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones

4. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del contrato **corresponde a la QUINIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTI DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 505.240.922,48) M/CTE,** y el Municipio de Miraflores cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 402 de fecha 05/06/2025.
5. El presente proceso será limitado a Mipymes de Orden Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO. Los procedimientos de selección del contratista, celebración, ejecución, y liquidación del contrato se regirán por las disposiciones legales aplicables y por las establecidas en el Pliego de Condiciones del proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- Para la evaluación de las ofertas que se presenten en virtud del presente proceso de selección, el Representante Legal del municipio designará un comité técnico evaluador que podrá estar conformado por servidores públicos y/o contratistas vinculados para tal fin.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y contra ella no procede recurso alguno.

PÚBLIQUESE, NOTIFIQUÉSE Y CÚMPLASE

Dado en Miraflores Boyacá, a los Once (11) del mes de Agosto de 2025.

ORIGINAL FIRMADO POR

LEDYS SORAYA VERA MONROY
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: *Yeferson Alirio Murcia J. Asesor Contratación*